

RESOLUCION NR022/99

RESUELVE:

COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL). Comayagüela, Municipio del Distrito Central, dos de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.

VISTA: La solicitud No. 19990713SM45, presentada por Abogado Samuel Valladares Sosa, en su condición de Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil denominada Telefónica Celular, S.A. (CELTEL), contraída a que se le autorice la ampliación de la numeración telefónica en el sentido de que se le asigne dentro del Plan de Numeración la serie del 980 al 989.

CONSIDERANDO: Que es facultad de CONATEL promover la universalización de los servicios, procurando su más alta calidad, adoptando medidas para que los mismos se brinden en forma eficiente, sin interrupciones, sin interferencia y sin discriminación.

CONSIDERANDO: Que también es facultad de CONATEL formular y llevar a la práctica los planes fundamentales de telecomunicaciones del cual forma parte el Plan de Numeración.

CONSIDERANDO: Que CONATEL podrá establecer normas de administración y regulación del Plan de Numeración de acuerdo a las proyecciones de crecimiento de los Servicios de Telecomunicaciones en el país.

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución No. 426 del 15 de mayo de 1997 fue aprobado un nuevo plan de numeración telefónico en el ámbito nacional.

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución 595/97 emitida el veintiocho de agosto de mil novecientos noventa y siete, la Resolución 940/98 del veintitrés de abril de mil novecientos noventa y ocho; y la Resolución 1414/98, la Comisión Nacional de Telecomunicaciones asignó a la Empresa Telefónica Celular, S.A. (CELTEL), la estructura de numeración 990, 991, 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998 y 999 de los cuales 90,000 números son utilizados para uso comercial, debido a que la estructura 999 está destinada para la telefonía de interés social de acuerdo a los términos de la Concesión.

CONSIDERANDO: Que en fecha 1 de septiembre de 1999, la Empresa Telefónica Celular, S.A. (CELTEL), envió nota a CONATEL, solicitando se le asigne a la mayor brevedad posible de treinta mil números telefónicos, ya que el proceso que conlleva poner en operación un número telefónico es de aproximadamente cuatro meses y conforme a la proyección hecha por CELTEL, necesita contar para el mes de diciembre con 106,500 números para poder cumplir con la demanda telefónica.

CONSIDERANDO: Que para poder resolver la petición presentada en la solicitud No. 19990713SM45 sobre la asignación de la estructura de numeración de 980 a 989, es necesario que la Empresa Telefónica Celular, S.A. (CELTEL) complete la información requerida por CONATEL.

CONSIDERANDO: Que es atribución de CONATEL asignar racionalmente la numeración telefónica a los diferentes operadores autorizados.

POR TANTO:

La Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL) en aplicación de los Artículos 2, 7, 13, 14, 20, 25, 30 y 33 de la Ley Marco del Sector de Telecomunicaciones; 1, 72 y 73 de su Reglamento General; 1, 32, 33, 83 y 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

PRIMERO: Ampliar los rangos de numeración a la Empresa Telefónica Celular, S.A. (CELTEL) dentro de la zona "G", identificación de zona código "9" de acuerdo a la estructura siguiente:

CUENTA	CANTIDAD	ASIGNACION	OBSERVACION
1 980	10,000	CONCESIONARIA	Nueva asignación
2 981	10,000	CONCESIONARIA	Nueva asignación
3 982	10,000	CONCESIONARIA	Nueva asignación

La nueva estructura de numeración asignada dentro del rango de 980 a 982 le permitirá a la Empresa Telefónica Celular (CELTEL) contar con treinta mil (30,000) números de abonados adicionales a los noventa mil (90,000) números asignados anteriormente mediante las Resoluciones 595/97, 940/98 y 1414/98.

SEGUNDO: CONATEL atenderá y resolverá la petición presentada en la solicitud No. 19990713SM45 hasta que la Empresa Telefónica Celular, S.A. (CELTEL) haya completado la información requerida por CONATEL.

TERCERO: La Empresa Telefónica Celular, S.A. (CELTEL), notificará a las compañías operadoras de servicios de telecomunicaciones con las que tiene interconexión de la ampliación de los rangos de numeración para que se efectúen las respectivas coordinaciones.

CUARTO: CONATEL realizará las verificaciones técnicas de la correcta aplicación del Plan de Numeración.

QUINTA: Ningún operador de servicios podrá hacer alteraciones en su estructura de numeración telefónica a nivel nacional, sin previa autorización escrita por CONATEL.

SEXTO: La Empresa Telefónica Celular, S.A. (CELTEL) deberá acatar las disposiciones emanadas por CONATEL de acuerdo a la Resolución 426/98.

SEPTIMO: La aplicación de esta Resolución entrará en vigencia a partir de la vez publicado en el Diario Oficial "La Gaceta". NOTIFIQUESE.

NORMAN ROY HERNANDEZ D.
Presidente
CONATEL

RAMIRO LOZANO LANDA
Comisionado Propietario
CONATEL

AMILCAR SANTAMARIA
Comisionado Propietario
CONATEL

DANTE ARIEL MOSSI R.
Comisionado Secretario
CONATEL